

Boletín núm. P063

México, D.F. a, 18 de septiembre de 2015

Renovación de Certificación IVA e IEPS

En relación con el trámite de renovación de la certificación en materia de IVA e IEPS y de conformidad con los artículos 28-A, primer párrafo de la LIVA y 15-A primer párrafo de la LIEPS, así como las reglas 5.2.13 y 5.2.15. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, se informa que durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, las empresas podrán llevar a cabo la solicitud de dicha renovación, hasta 30 días antes de que venza el plazo de vigencia de su certificación, para tal efecto, deberán presentar su solicitud de renovación, a través de la Ventanilla Única (VUCEM).